



20190190406

RESOLUCION DIRECTORAL N° 019 -2019-ANA-AAA JZ-V

Piura, 11 ENE. 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 141011-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zaramilla Código V, organizado por **Olazabal Chevez Julian**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para el predio ubicado en el distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 262-2006-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, de fecha 30.12.2006, la ex Administración del Distrito de Riego Motupe Olmos La Leche, otorgó licencia de uso de agua a favor de Uriarte Lamadrid Hilario para el predio con código catastral 59282 con un área bajo riego de 3,5000 ha. y un volumen de agua de 21 494 m³/año, predio ubicado en el bloque de riego Represa B – La Huerta N° 10 con código PMOL-08-B10 en el ámbito de la Comisión de Regantes Magdalena – La Viña;

Que, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche mediante Informe Técnico N° 172-2018-ANA-AAA.JZ/ALA.MOLL-AT/MCF, validado por el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, emite opinión favorable respecto a la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por fracción del predio solicitada por el administrado;

Que, el administrado solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 262-2006-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L para el predio de código catastral 59282, al haber adquirido parte del referido predio (2,50 ha.), para tales efectos presenta copia de la Minuta de Compraventa de fecha 22.07.2007, documento con el cual acredita la titularidad; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios Valle La Leche, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua, que según el recibo único incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la resolución mencionada precedentemente y otorgar nueva licencia a favor del administrado, conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 019 -2019-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 262-2006-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, a favor de Uriarte Lamadrid Hilario, para el predio de código catastral 59282, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Olazabal Chevez Julian para el predio sin código catastral con un área bajo riego de 2,00 ha. y a favor de Uriarte Lamadrid Hilario para el predio con código catastral 59282 con un área bajo riego de 1,50 ha.; proveniente del río La Leche, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Nuevo Magdalena, L01 Jayanca, L02 La Viña, L03 Represa B, L04 La Huerta, L05 Tamarindo, L06 San Pedro y L07 Namuche; predios ubicados en el Bloque de Riego Represa B – La Huerta N° 10, con código PMOL-08-B10, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Magdalena La Viña de la Junta de Usuarios Valle La Leche, políticamente ubicado en el distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Coordenadas de Centroide del Predio UTM (WGS 84, zona 17 M) (Este, Norte), Superficie Bajo Riego (Ha), and Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³). Rows include Olazabal Chevez Julian and Uriarte Lamadrid Hilario.

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Table showing monthly water volume (Volumen Mensualizado) in m³ for codes S/C and 59282 across months AGO to JUL, plus an annual total (Volumen Anual).

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Olazabal Chevez Julian, Uriarte Lamadrid Hilario, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Magdalena La Viña, Junta de Usuarios Valle La Leche y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



Signature and name of Ing. Elmer García Samané, Director of the National Water Authority.

